



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00062 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S. Y OTRO
Tema	ORDEN DE EJECUCIÓN.

Allegada la notificación del demandado que faltaba por enterarse sobre la existencia del proceso, se observa que han transcurrido los términos legales y los demandados no han propuesto excepciones. Por tanto, es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso y ordenar continuar la ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN a favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S. y KEVIN ARTURO OSPINA OSPINA, en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR el AVALÚO y posterior REMATE de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, previo su secuestro, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR la liquidación del crédito, conforme los lineamientos del artículo 446 del CGP.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Liquidense por la secretaría. Ténganse como agencias en derecho la suma de \$7.000.000,00 (Acuerdo PSAA16-10554, artículo 4-C)

QUINTO: ORDENAR la remisión expediente digital a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

4

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e86036455fd921ef17740be55bcc2e013940cb590fa35a3371f0d3b5af55d302

Documento generado en 23/07/2021 01:45:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**